

Comunicado No. 041

Bogotá, 17 de mayo de 2017. (COMH) El Ministerio de Hacienda, luego de recibir reiteradas solicitudes para que la Nación asuma el pasivo pensional de los ex trabajadores de Telecom y las Teleasociadas liquidadas, se permite informar que:

Actualmente, el pasivo pensional de los ex trabajadores de Telecom y las Teleasociadas liquidadas es atendido principalmente por Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. ("Coltel"), en virtud de los pagos que hace bajo el Contrato de Explotación suscrito con el Patrimonio Autónomo Receptor de Activos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (PARAPAT), quien a su vez realiza los pagos necesarios al Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional de Colombia (FOPEP) para el pago de los derechos pensionales correspondientes.

Con el ánimo de garantizar el derecho al pago oportuno de las mesadas pensionales de cerca de 16.000 ex trabajadores, se considera necesario una autorización a la Nación para capitalizar Coltel, la cual se encuentra a consideración del Congreso de la República en el proyecto de Ley de Adición al Presupuesto General de la Nación. La capitalización se llevaría a cabo tanto por parte de la Nación como del accionista mayoritario Telefónica S.A.U. En el caso de la Nación, al amparo de lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1509 de 2012, dicha capitalización se haría mediante la asunción de la parte que le corresponde frente a las obligaciones con el PARAPAT sin requerir partida alguna del Presupuesto General de la Nación. El accionista mayoritario, por su parte, haría el giro a la Nación de los recursos líquidos en proporción a su participación en el capital de Coltel.

Bajo este escenario, los derechos pensionales de los ex trabajadores de Telecom y las Teleasociadas liquidadas serán asumidos por el Gobierno Nacional y los recursos derivados de la capitalización por parte del accionista mayoritario se depositarán en una cuenta especial del Tesoro Nacional, cuyo fin único será atender las obligaciones pensionales a través del FOPEP. Esta operación no supone ni supondrá a futuro apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación, ni compromete los recursos provenientes de la Reforma Tributaria Estructural, sino la asunción de obligaciones por parte de la Nación en proporción a su participación en Coltel, que en la actualidad es del 32,5%

Para el Gobierno Nacional prima el objetivo de garantizar el pago de las pensiones y defender los derechos de los ex trabajadores de la antigua Telecom y sus Teleasociadas. Por esta razón, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público acoge la solicitud de los ex empleados de Telecom y las Teleasociadas para que directamente se asuma el pasivo pensional de estas empresas, previo pago de las obligaciones de Coltel con el PARAPAT.

El Gobierno Nacional no tiene vocación de permanencia como accionista de Coltel. Esta operación también facilita de desinversión en esta sociedad en el momento oportuno, para así concentrar los recursos públicos en la inversión social.

(Fin)

Oficina de Comunicaciones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Tel.: + (571) 3812351 / Cel.: + (57) 310 2299364

minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C. PBX 381 1700

www.minhacienda.gov.co